

Administración Local

Ayuntamientos

CARUCEDO

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE CARUCEDO

1.–Objeto de la convocatoria y condiciones de acceso.

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de las ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros y/o material didáctico complementario dirigidas a alumnos/-as del Colegio Rural Agrupado de Carucedo.

El acceso de estas ayudas está supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente referida al año 2016, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Capítulo 4, artículo 48, concepto 480

2.–Cuantía económica subvencionada.

La condición de beneficiario de estas becas determina el derecho a disfrutar de las mismas en los términos que se detallan a continuación:

La concesión de la beca otorgará al solicitante el derecho a una ayuda económica por importe de 100 € por cada menor escolarizado que cumpla los requisitos establecidos en estas bases, que se concretará en que el menor se halle matriculado en cualquiera de las etapas educativas que se imparten en el C.R.A. De Carucedo.

3.–Aspectos sociales.

En caso de tener que establecer prioridades por limitaciones presupuestarias, se priorizarán aquellas unidades familiares que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Familias monoparentales en desempleo sin prestación y no convivientes con otros miembros familiares con ingresos: 5 puntos.
- Menores en situación de riesgo y/o desprotección, cuando así lo valoren los servicios sociales: 5 puntos.
- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo pendientes de ser valorada su solicitud y no convivientes con otros miembros familiares con ingresos.
- Familias numerosas: 3 puntos.
- Menores con necesidades especiales relacionadas con su reconocimiento como minusválido y/o dependiente: 2 puntos.
- Menores en acogimiento formalizado por la Administración competente: 2 puntos.

4.–Documentación.

Tendrán que presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- Solicitud según modelo determinado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada donde conste el nombre del solicitante con los datos del menor.
- DNI del solicitante y del menor (si se posee).
- Fotocopia del Libro de Familia de los componentes de la unidad familiar.

Se podrá solicitar al interesado otra documentación distinta a la enumerada anteriormente, cuando por medio de esta no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos para la concesión de esta ayuda.

5.–Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes acompañadas de la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carucedo, entre el 01 y 30 septiembre del año en curso.

6.–Subsanación de errores.

Si una vez presentada la solicitud y documentación, se comprueba que la misma está incompleta, se notificará individualmente al solicitante para que la subsane en el plazo de 10 de días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

7.—Resolución.

Las solicitudes aprobadas o denegadas serán notificadas individualmente a cada solicitante.

8.—Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda.

La percepción de esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda o subvención, de carácter público o privado.

Cuando se conceda la ayuda, el solicitante deberá presentar una declaración jurada de que la misma se destinará a la compra de material escolar, didáctico para el menor.

9.—Recursos e impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados según la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.